Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241011-213146-8cf33-885494O5
2024-10-15T07:27:00-05:00 - Pagina 1 de 9

Código 12130

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2024

Señores
FUNDACIÓN SHOW KIDS
Atte. María del Pilar Mejía Rueda
Representante Legal
Correo electrónico: showmanantial@hotmail.com / asoserbien@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Cierre del Requerimiento S2024132122 de fecha quince (15) de agosto de 2024, en el marco del Convenio de Asociación No. 7623 de 2024.

Respetada Señora:

Teniendo en cuenta la cláusula novena del Convenio de Asociación No. 7623 de 2024, suscrito el día veinticinco (25) de abril de 2024; se asignó para la supervisión del mismo al Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar. Es por ello que, en el ejercicio de sus funciones, se le realizó requerimiento mediante radicado S2024132122 de fecha quince (15) de agosto de 2024, para que se pronunciara respecto de las siguientes situaciones:

"(…)

En visitas de verificación realizadas por la supervisión los días 9 y 16 de julio de 2024, para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos para el área de gestión ambiental y el componente proceso pedagógico se observó lo siguiente:

Para el día 9 de julio el personal que presta el servicio de vigilancia humana en las instalaciones del Jardín Infantil Manantial no estaba presente al momento del ingreso del apoyo a la Supervisión, hasta 10 minutos de transcurrida la visita esto a las 2:55

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241011-213146-8cf33-885494O5
2024-10-15T07:27:00-05:00 - Pagina 2 de 9

p.m. el asociado adelantó la respectiva gestión con la empresa, sin embargo, no presentó soportes durante el día.

- *Para el día 16 de julio nuevamente se evidenció ausencia del personal de vigilancia, la responsable del servicio manifestó que no tenía conocimiento de su ausencia, sin embargo, durante el trascurso de la verificación y siendo las 8:30 ingreso la persona que realizó el remplazo.*

Se solicitó soporte del remplazo enviado por parte de la empresa de vigilancia, sin embargo, en este no se detalla el motivo de la ausencia y los datos personales de la persona que iba a realizar el remplazo, situación que puede generar riesgo, ya que se desconoce información de la persona que se dejó ingresar al Jardín Infantil.

Si bien para los dos días se contó con remplazo del personal de vigilancia, no se evidencia por parte del Asociado adecuada comunicación con la empresa que presta el servicio, ya que no se tiene información y el remplazo de manera oportuna, así mismo, la empresa de vigilancia no notifica la información de las personas que realizaran el remplazo, generado riesgo para las niñas y los niños.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al asociado manifestarse frente a las situaciones evidenciadas y presentar los soportes de las acciones a tomar con el fin evitar que las mismas se vuelvan a presentar.

(…)"

En atención a lo anterior, el asociado mediante correo electrónico de fecha veintiséis (26) de agosto del 2024, emitió respuesta indicando:

"(…)

• Para el día 9 de julio el personal que presta el servicio de vigilancia humana en las instalaciones del Jardín Infantil Manantial no estaba presente al momento del ingreso del apoyo a la Supervisión, hasta 10 minutos de transcurrida la visita esto a las 2:55 p.m. el asociado adelantó la respectiva gestión con la empresa, sin embargo, no presentó soportes durante el día.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241011-213146-8cf33-885494O5
2024-10-15T07:27:00-05:00 - Pagina 3 de 9

Considerando la situación presentada el 9 de julio de acuerdo a este punto, debemos tener en cuenta como asociados (sdis-operador), que circunstancias como las ocurridas son impredecibles e incluso inmanejables, sin embargo la supervisora del componente pudo verificar como se hizo efectiva la gestión con la empresa de vigilancia de tal manera que solo fueron 10 minutos en los cuales el supervisor de vigilancia encomendó la llegada oportuna al relevo quien asistió el jardín desde ese momento, estimado Dr, atendiendo lo sucedido quiero enfatizar que en ningún momento los niños y niñas, estuvieron inmersas en alguna alteración, vulneración, o afectación del servicio, por cuanto inmediatamente, se subsano.

• Para el día 16 de julio nuevamente se evidenció ausencia del personal de vigilancia, la responsable del servicio manifestó que no tenía conocimiento de su ausencia, sin embargo, durante el trascurso de la verificación y siendo las 8:30 ingreso la persona que realizó el remplazo.

Se solicitó soporte del remplazo enviado por parte de la empresa de vigilancia, sin embargo, en este no se detalla el motivo de la ausencia y los datos personales de la persona que iba a realizar el remplazo, situación que puede generar riesgo, ya que se desconoce información de la persona que se dejó ingresar al Jardín Infantil.

Para el día 16, como lo expresa la supervisora del componente la persona de remplazo que envía la empresa se desubica totalmente en la localidad llegando siendo las 8:30. Exactamente como el punto inmediatamente anterior a este, expresamos estimado Dr., que en ningún momento los niños y niñas, estuvieron inmersas en alguna alteración, vulneración o afectación del servicio, por cuanto inmediatamente, se subsano por parte de la empresa de vigilancia, debidamente evidenciado por el apoyo de la supervisión en el momento preciso.

En cuanto a solicitud que hace el supervisor sobre reporte que deba hacer la empresa de vigilancia sobre quien envía para remplazo o relevo, es de anotar que la empresa con la cual se contrata el servicio de vigilancia es una empresa autorizada por la superintendencia de vigilancia y con experiencia, suficiente en la atención de los servicios como el que presta al jardín, es importante señalar que la misma presenta un proceso riguroso en la selección de su personal, entre otros antecedentes policiales, antecedentes judiciales, antecedentes de la procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes de medidas correctivas, certificado de delitos de naturaleza sexual, y además pruebas psicológicas, y entrevistas exhaustivas que permiten a estas personas ser guardas de seguridad, por consiguiente consideramos improcedente e inaceptable la mención a que refieren sobre que el jardín desconoce información de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241011-213146-8cf33-885.49405
2024-10-15T07:27:00-05:00 - Pagina 4 de 9

persona que hizo el remplazo, es preciso e importante aclarar que el relevo cuando realiza este remplazo viene debidamente uniformado y debidamente identificado carnetizado y acreditado como lo pudo evidenciar el supervisor del componente.

(…)

Además de lo anterior, adjuntamos la carta enviada por la empresa de vigilancia a la cual se le comunico y pidió colaboración para que no se vuelva a presentar estos inconvenientes.

(…)"

En atención a lo anterior, se solicitó al asociado que diera alcance a su respuesta con el fin de dar a conocer a la supervisión las acciones preventivas a implementar relacionadas con el hecho de reportar de manera oportuna a la empresa de vigilancia y seguridad los casos en que no se presente el personal que vigila las instalaciones; con el fin de que se garantice la prestación del servicio de vigilancia de manera ininterrumpida de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, garantizando las acciones pertinentes desde la fundación.

Posteriormente, el asociado mediante radicado E20240401004 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2024, emitió respuesta ampliando el alcance de lo respondido con anterioridad, ante Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, en la cual manifestó:

"(…)

Conforme a indicación de la supervisión damos alcance a la respuesta del asunto y, relacionamos las medidas y acciones tomadas con el fin de que no se vuelvan a presentar las situaciones presuntamente encontradas en las visitas que realizo la supervisión los días 9 y 16 de julio de 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241011-213146-8cf33-885494O5
2024-10-15T07:27:00-05:00 - Pagina 5 de 9

Situacion	Medida	Tiempo
Al momento que por alguna circunstancia la persona vigilante o guarda no se presente al jardin por el motivo que sea.	Se enviara y se comunicara via correo electronico de forma inmediata, para que la empresa rapidamente envie el relevo	inmediato
identificacion, via correo electronico del guarda o vigilante relevo que envia la empresa de vigilancia	Se solicitara a la empresa de vigilancia, que via corro electronico, sea identificado plenamente el guarda que releve o remplace a la vigilante asignada al jardin.	Inmediato

(…)"

De otra parte, en las visitas de verificación realizadas por la supervisión para el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el asociado, en los componentes Proceso Pedagógico y Área de Gestión Ambiental realizadas el día doce (12) y trece (13) de septiembre de la presente anualidad, se evidenció al personal de vigilancia durante la jornada de prestación del servicio, así como el debido conocimiento de las acciones a tomar en caso de ausencia por parte del personal de vigilancia, siempre en aras de garantizar la seguridad de las niñas y los niños, así como del talento humano del jardín infantil.

Así las cosas, teniendo en cuenta las manifestaciones y soportes presentados por el asociado en su respuesta del día veintiséis (26) de agosto de 2024 y en su ampliación de respuesta con radicado E20240401004 del fecha veintiocho (28) de agosto 2024, al igual que las visitas de verificación realizadas por la supervisión que constan en Acta de Visita No. 5 de fecha doce (12) de septiembre de 2024, Área de Gestión Ambiental e Instrumento de Verificación No. 5 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2024, componente Proceso Pedagógico. Se considera que el asociado subsanó las observaciones motivo del requerimiento.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241011-213146-8cf33-885494O5
2024-10-15T07:27:00-05:00 - Pagina 6 de 9

En consecuencia, la supervisión del convenio de asociación procede a dar cierre al requerimiento S2024132122 de fecha quince (15) de agosto de 2024, con base en los documentos antes mencionados, obrantes en el expediente digital del requerimiento y que formaran parte del expediente contractual de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Supervisor del Convenio de Asociación No. 7623 de 2024

Proyectó: Natalia Alejandra Romero Ramírez - Subdirección para la Infancia – Equipo de Apoyo a la Supervisión.
Proyectó: Karen Johana Forero Espejo - Subdirección para la Infancia - Equipo de Apoyo a la Supervisión.
Revisión: Angela Quiñones Toledo - Subdirección para la Infancia - Equipo de Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – Subdirección para la Infancia – Equipo de Apoyo a la Supervisión.
Revisión: Sonia Edith Rodríguez Gómez - Subdirección para la Infancia.
Revisión: Margarita María Cuellar Méndez – Subdirección para la Infancia.
Aprobó: Adriana González Gómez – Subdirectora para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241011-213146-8cff33-88549405
2024-10-15T07:27:00-05:00 - Pagina 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024172366

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241011-213146-8cff33-88549405

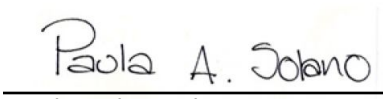
Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-11 21:31:46

Finalización: 2024-10-15 07:26:59

Escanee el código para verificación

Revisión: Paula Andrea Solano Rey



Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Angela Quiñones Toledo



ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Karen Johana Forero Espejo



KAREN JOHANA FORERO ESPEJO
1030594728
kforero@sdis.gov.co
Contratista-Apoyo Supervisión
SDIS

Elaboración: Natalia Alejandra Romero Ramírez



Natalia Alejandra Romero Ramirez
1022417390
naromeror@sdis.gov.co
Apoyo supervision
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241011-213146-8cff33-88549405
2024-10-15T07:27:00-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024172366

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241011-213146-8cff33-88549405

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-11 21:31:46

Finalización: 2024-10-15 07:26:59

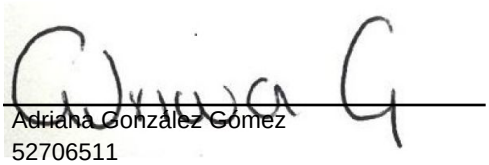
Escanee el código para verificación

Firma: OSCAR JAVIER SIERRA MORENO



OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Aprobación: Adriana González Gómez



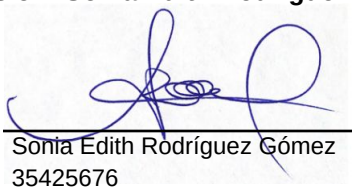
Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Margarita María Cuellar Méndez



Margarita María Cuellar Mendez
52427029
mcuellarm@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Sonia Edith Rodríguez Gómez



Sonia Edith Rodríguez Gómez
35425676
soniargo23@gmail.com
Contratista
Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241011-213146-8cff33-88549405
2024-10-15T07:27:00-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024172366

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241011-213146-8cff33-88549405

Creación: 2024-10-11 21:31:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-15 07:26:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Natalia Alejandra Romero Ramirez naromeror@sdis.gov.co Apoyo supervision SDIS	Aprobado	Env.: 2024-10-11 21:31:59 Lec.: 2024-10-11 21:32:31 Res.: 2024-10-11 21:35:12 IP Res.: 186.29.146.219
Elaboración	KAREN JOHANA FORERO ESPEJO kforero@sdis.gov.co Contratista-Apoyo Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2024-10-11 21:35:12 Lec.: 2024-10-11 21:35:27 Res.: 2024-10-11 21:35:40 IP Res.: 181.134.19.247
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-11 21:35:40 Lec.: 2024-10-11 21:36:02 Res.: 2024-10-11 21:36:10 IP Res.: 181.234.210.60
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-10-11 21:36:10 Lec.: 2024-10-12 08:06:52 Res.: 2024-10-12 08:06:56 IP Res.: 191.95.166.47
Revisión	Sonia Edith Rodríguez Gómez soniargo23@gmail.com Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2024-10-12 08:06:56 Lec.: 2024-10-12 08:27:31 Res.: 2024-10-12 08:27:46 IP Res.: 191.104.169.194
Revisión	Margarita María Cuellar Mendez mcuellarm@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-10-12 08:27:46 Lec.: 2024-10-13 19:42:38 Res.: 2024-10-13 19:42:50 IP Res.: 186.30.136.219
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-10-13 19:42:50 Lec.: 2024-10-14 17:48:27 Res.: 2024-10-14 17:48:46 IP Res.: 190.24.39.183
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-10-14 17:48:46 Lec.: 2024-10-15 07:26:50 Res.: 2024-10-15 07:26:58 IP Res.: 186.102.114.76